RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA POR LA QUE SE CORRIGE ERROR EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2018 50860

TÍTULO: **PROYECTO Y OBRA DE LAS AGRUPACIONES DE VERTIDOS Y EDAR DE VARIOS MUNICIPIOS DE ANDALUCIA:**

LOTE I: PROYECTO Y OBRA DE LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE CUEVAS DE ALMANZORA. ALMERÍA.
LOTE II: PROYECTO Y OBRA DE LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE PORCUNA. JAÉN.
LOTE III: PROYECTO Y OBRA DE LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE GUARROMÁN. JAÉN.

Advertido error en el anexo I, apartado 10 "Subcontratación", procede, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la corrección del mismo:

1. Donde dice:

"Determinados partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **Si**/No

En caso afirmativo, indicar dichas partes o trabajos:

- La redacción del proyecto de construcción deberá ser autoría y responsabilidad del adjudicatario, debiendo suscribirse por el mismo. En caso de proyecto redactado por Consultora, esta deberá formar parte de la entidad adjudicataria.

Se admitirán en esta parte trabajos parciales de apoyo externo en partes especializadas como estudios geotécnicos, analítica de aguas, revisión de grandes canalizaciones existentes mediante videos u otros medios, estudios de contaminación realizados por especialistas, estructuras especiales singulares o aplicación de alguna patente de proceso, previamente autorizada por la Dirección Facultativa.

- Toda la gestión de dimensionamientos y comprobaciones o modificaciones del mismo (know-how) y de compra y adquisición de equipos electromecánicos, de control o especiales de la planta, deberá ser realizada por el adjudicatario, admitiéndose en tales casos exclusivamente la subcontratación de las tareas materiales de montaje en planta."

Código:64oxu820EJZZHLRvY3liHA/AcDaxQR.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	FECHA	09/04/2019
ID. FIRMA	64oxu820EJZZHLRvY3liHA/AcDaxQR	PÁGINA	1/2

2. Debe decir:

"Determinados partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **Si**/No

En caso afirmativo, indicar dichas partes o trabajos:

- La redacción del proyecto de construcción deberá ser autoría y responsabilidad del adjudicatario, debiendo suscribirse por el mismo**, sin perjuicio de la colaboración de empresa consultora**.

En la elaboración el proyecto constructivo, además de la referida colaboración de empresa consultora, se admitirán que parte de trabajos parciales de apoyo externo en partes especializadas como estudios geotécnicos, analítica de aguas, revisión de grandes canalizaciones existentes mediante videos u otros medios, estudios de contaminación realizados por especialistas, estructuras especiales singulares o aplicación de alguna patente de proceso, previamente autorizada por la Dirección Facultativa.

- Toda la gestión de dimensionamientos y comprobaciones o modificaciones del mismo (know-how) y de compra y adquisición de equipos electromecánicos, de control o especiales de la planta, deberá ser realizada por el adjudicatario, admitiéndose en tales casos exclusivamente la subcontratación de las tareas materiales de montaje en planta."

La presente corrección de errores no viene acompañada de ampliación de plazo inicial para la presentación de las ofertas por parte de las empresas licitadoras dado que el plazo que resta supera con creces el mínimo legal establecido en el artículo 156 LCSP y se considera suficiente para poder realizar una proposición acorde con la corrección efectuada en el PCAP.

El Director General de Infraestructuras del Agua

Código:64oxu820EJZZHLRvY3liHA/AcDaxQR.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	FECHA	09/04/2019
ID. FIRMA	64oxu820EJZZHLRvY3liHA/AcDaxQR	PÁGINA	2/2